ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Puerto Carreño-Vichada, 09 de junio de 2026

Señores
OFERENTES

Invitación Pública No. 033- ARC- CBNL05-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Resolución de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y en los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV ACTUALMENTE INSTALADO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL CANTÓN MILITAR JABALÍ ROJO, LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución será hasta el día viernes 14 DE AGOSTO DE 2026, previo al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

   El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

   1. Alcance del contrato.
   2. Cronograma de contrato.
   3. Puntos de control del contrato.
   4. Criterios de aceptación de los bienes/servicios.
   5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
   6. Competencia de los trabajadores.
   7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
   8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

3. **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN**: Los bienes contratados deberán ser entregados e instalados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BASE NAVAL No.5 ARC "ORINOQUÍA"	KM 8 VÍA LAS GRANJAS CANTÓN MILITAR "JABALÍ ROJO", PUERTO CARREÑO - VICHADA	08: 00AM A 12:00M Y DE 02:00 PM A 05:00PM PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

4. **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($95.974.130,00)** Incluido IVA cuando aplique y las demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL05	$95.974.130
TOTAL	**$95.974.130**

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7026 del 04 de enero de 2026 por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($95.974.130,00)** Incluido IVA cuando aplique y demás erogación que correspondan.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
7026	A-02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$75.974.130	BNL05
7026	A-02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$20.000.000	BNL05
TOTAL PUESTO									**$ 95.974.130**	

7. FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC “Orinoquía”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO PARCIAL una vez recibidos los bienes, obras y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

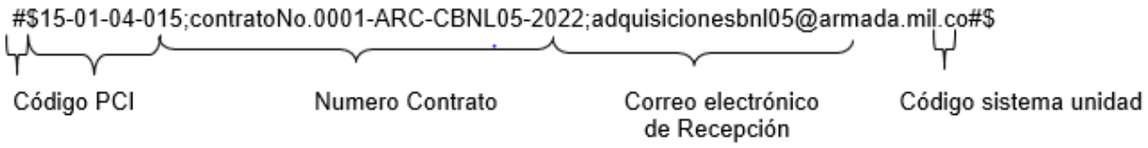

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;XXXX;adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se** acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N° 5 ARC “Orinoquia” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con

posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (**N/A**)

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La). la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

   Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

   1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

   3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

   4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

   Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

   En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

i. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

12. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta

	treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

   1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   3) Para la acreditación deberán observarse los.
   4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas de manera virtual, en el término indicado en el cronograma del proceso, publicado a través de la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II). No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia”.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de

un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

14. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.
NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional erika.poveda@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

15. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

   ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos correspondientes (Anexos H,I)**.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA".

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

2. Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado conforme el **Anexo "B"**

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
   Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
   Del mismo modo, al tratarse de una SAS, si su vigencia es "INDEFINIDA", la Entidad entenderá que no es inferior al plazo del contrato y un (01) años más.
   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4. PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos

para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.
En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

   En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, el oferente deberá aportar las correspondientes certificaciones, así:

   - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
   - Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
   - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
   - Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
   - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

   Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

   En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10. CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11. PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA (Anexo "U"): Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

13. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

    Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

    Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC "Orinoquía":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** listadas en el Anexo “C” acuerdo lo allí indicado.

2) **EXPERIENCIA**:

La experiencia se acreditará en los términos previstos en el Anexo “D”.

c. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Según Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación, para el presente proceso acuerdo al objeto son los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171622	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFNESA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171600 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	SISTEMA DE TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO CCTV
72151702	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO
46171610	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFNESA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171600 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	CAMARAS DE SEGURIDAD

d. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el proceso y lo diligenciado en la lista de precios del SECOP II y anexo económico, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y en anexo económico y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “Propuesta económica”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ ESTO ÚLTIMO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Los oferentes DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO “LISTA DE PRECIOS”, así como detallar el valor de cada ítem en el ANEXO ECONÓMICO, uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de los valores unitarios del anexo económico aportado.

Los equipos e implementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas para la ARC, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, Artículo 477, Numeral 3, literal n. “TITULO VI. BIENES EXENTOS. ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: … Adicionalmente: … 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: … n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios EXCLUIDO IVA para la ADQUISICIÓN DE LOS BIENES e incluidos todos los impuestos adicionales, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios INCLUIDO IVA para los SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MENTENIMIENTO DEL CCTV e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES Y SERVICIOS sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo, en todo caso si existe error aritmético entre las sumas de los valores unitarios, la Entidad procederá a efectuar la corrección del error aritmético sin modificar el valor unitario.

El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certifica que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados
de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
No se podrá en ningún caso modificar el valor unitario ofertado. El valor total de la oferta, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, se tendrá en cuenta los precios unitarios.

EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente en la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en el presente proceso.

NOTA: Los oferentes al momento de diligenciar la lista de precios y/o anexo de propuesta económica, no pueden superar el valor promedio por ítem, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la BASE NAVAL No.5 ARC “ORINOQUIA”, so pena del rechazo de la oferta.

El oferente debe adjuntar a su oferta:

1) CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“**Anexo F”.
3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

16. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre*

del proceso". Así las cosas, la Base Naval No 5 ARC "Orinoquía" requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval ARC "Orinoquía" solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la Base Naval ARC "Orinoquía"

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval ARC "Orinoquía", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval ARC "Orinoquía", no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
   En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
2. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado.
3. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
4. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
8. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que

haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
12. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
13. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
15. Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
16. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) o con símbolos en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios) o en el anexo económico.
17. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", rechazará la propuesta que no subsanen los documentos solicitados de acuerdo con la presente invitación y no cumpla los términos de la misma, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación, de los demás documentos que conforman la propuesta.
18. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
19. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública o en la Ley.

18. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

19. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

21. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido). La Base Naval No.5 ARC "Orinoquía" de la Armada de Colombia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, la Armada de Colombia se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA”, NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución y tres (03) años más.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, por un valor equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA”, podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA”, su monto se agotare o disminuyere.

- La BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

24. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios y bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes contratados objeto del contrato. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de entrega estipulado. Debe prever el tiempo de entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. 14. La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 17. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida o con su firma en la correspondiente acta de liquidación, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes incluidos en el servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. 20. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.5 ARC “ORINOQUÍA” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

25. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía"; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

27. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se*

comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

28. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "G" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

29. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la Base Naval ARC "Orinoquia" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

30. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

31. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

32. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia".

33. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

34. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

35. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

36. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

37. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente a través del SECOP II
Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
(*INCLUIR UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*) ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA*, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NVR 32 CANALES ENTRADAS IP FIBRA ÓPTICA: SOPORTA HASTA 32 CÁMARAS IP DE RED	(SOPORTE HASTA 32 CÁMARAS IP, H.265, HDMI 4K),ANCHO DE BANDA ENTRANTE: HASTA 256 MBPS (VARIABLE SEGÚN MODELO),COMPRESIÓN DE VIDEO: H.265 / H.264 / H.265+ / H.264+ PARA EFICIENCIA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	2		
2	SPLITTER DE CUATRO (04) CANALES TIPO 1X4	COMPATIBLE CON RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD 1080P, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE Y SIN PÉRDIDA SIGNIFICATIVA DE CALIDAD. EQUIPO DE INSTALACIÓN TIPO PLUG & PLAY, CON ALIMENTACIÓN EXTERNA, ESTRUCTURA RESISTENTE PARA OPERACIÓN CONTINUA EN CENTRO DE MONITOREO Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, ASEGURANDO ÓPTIMO DESEMPEÑO Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA.	UNIDAD	2		
3	CÁMARA PTZ (PAN-TILT-ZOOM) IP DE ALTA DEFINICIÓN	MOVIMIENTO HORIZONTAL DE 360°, INCLINACIÓN VERTICAL HASTA 90° Y ZOOM ÓPTICO (MÍNIMO 20×) PARA ACERCAMIENTO SIN PÉRDIDA DE CALIDAD, EQUIPADA CON SENSOR CMOS DE ALTA SENSIBILIDAD PARA IMÁGENES NÍTIDAS EN HD O 4K, COMPRESIÓN DE VIDEO H.265/H.264 PARA EFICIENTE USO DE ANCHO DE BANDA, VISIÓN NOCTURNA CON LEDS INFRARROJOS, CONECTIVIDAD IP CON SOPORTE POE	UNIDAD	6		
4	CÁMARA IP TIPO BULLET 8MP FIJAS POE	RESOLUCIÓN: 8MP (MEGAPÍXELES),EQUIVALE A 4K (3840X2160 PÍXELES).OFRECE UNA CALIDAD DE IMAGEN MUY ALTA, IDEAL PARA IDENTIFICAR ROSTROS, MATRÍCULAS Y DETALLES LEJANOS.	UNIDAD	14		
5	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA EXTERIOR (ROLLO 305 M)	ROLLO 305 METROS,AMBIENTE EXTERIOR 100% COBRE,PAR TRENZADO UTP,CATEGORÍA 6,CONECTOR DE ENTRADA RJ45,CONECTOR DE SALIDA RJ45	ROLLO	4		
6	SWITCH POE 24 PUERTOS	VEINTICUATRO (24) PUERTOS RJ-45 CON CAPACIDAD POE PARA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISPOSITIVOS CONECTADOS, Y UN (01) PUERTO ADICIONAL RJ-45 DESTINADO A ENLACE UPLINK O CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, GARANTIZANDO ADECUADA INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO DE DATOS DENTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.	UNIDAD	2		
7	UPS 1000VA / 600W 120V	CAPACIDAD 1000VA/600W,VOLTAJE 120,NEMA 50-60HZ	UNIDAD	4		
8	CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SM 8 HILOS (1 KM)	PRESENTACIÓN POR 1,000 METROS (1 KM)	ROLLO	2		
9	MÓDULO SFP SM 1.25G (10–20 KM)	LC/SC, PARA FIBRA MONOMODO	UNIDAD	10		
10	PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC	PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC	UNIDAD	2		
11	BANDEJA DE EMPALME ÓPTICO IP65	TIPO: BANDEJA DE EMPALME PARA FIBRA ÓPTICA,CLASIFICACIÓN IP: IP65 (RESISTENTE AL POLVO Y A CHORROS DE AGUA),PLÁSTICO DE ALTA	UNIDAD	2		

		RESISTENCIA (GENERALMENTE ABS O POLICARBONATO) O METÁLICA CON RECUBRIMIENTO ANTI-CORROSIÓN				
12	PIGTAIL SC MONOMODO 2 M (PAQUETE X10)	TIPO DE FIBRA: MONOMODO (SINGLE-MODE, SMF),LONGITUD DE ONDA TÍPICA: 1310 NM Y 1550 NM,DIÁMETRO DEL NÚCLEO: 8.3 µM	PAQUETE	2		
13	ADAPTADORES SC-SC	ADAPTADORES SC-SC	UNIDAD	10		
14	GABINETE EXTERIOR IP65 CON CERRADURA	USO EN INTEMPERIE (300 X 400 X 200 MM) CON PLACA TRASERA INTERIOR (INCLUYE CHAPA Y LLAVE)	UNIDAD	2		
15	DISCO DURO 10 TB PARA CCTV	CAPACIDAD: 10 TB,TAMAÑO: 3.5 PULGADAS,TAMAÑO DE BÚFER: 64 MB,VELOCIDAD DEL EJE: 5400 RPM,PESO: 0,45 KG,DIMENSIONES: 26,1 X 147 X 101,6 MM	UNIDAD	3		
16	CONECTORES RJ45 BLINDADOS	CONECTORES RJ45 BLINDADOS	UNIDAD	45		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN A BORDO DEL CANTON MILITAR JABALI ROJO, UBICADO EN PUERTO CARREÑO, VICHADA UBICADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DESCRITOS ASI: 1. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA ANTENA DEL ARMERILLO DE LA BASE NAVAL NO 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DE LA ANTENA DEL ARMERILLO AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (350M). 2. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE DE LA BASE NAVAL NO 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DEL TANQUE ELEVADO A NVR DEL EDIFICIO COMANDO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (200M). 3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DE LA GUARDIA TALANQUERA EXTERNA DE LA BASE NAVAL NO 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DE LA GUARDIA TALANQUERA EXTERNA AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (300M). 4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DE RECINTO DE LA GUARDIA DE LA BASE NAVAL NO 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DESDE EL RECINTO DE LA GUARDIA AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (100M). 5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DEL RECINTO DE LA GUARDIA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC ORINOQUÍA DE SEIS (06) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA TIPO BULLET, CON CONECTIVIDAD MEDIANTE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORÍA 6, GARANTIZANDO ADECUADA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA POE. LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN REALIZARSE DESDE DIVERSOS PUNTOS DEL RECINTO DE LA GUARDIA HASTA EL CENTRO DE MONITOREO, CON UNA DISTANCIA	UNIDAD	1		

	APROXIMADA DE CIEN (100) METROS, ASEGURANDO ESTABILIDAD EN LA SEÑAL, CORRECTA CANALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 6.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA COMISION DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE NAVAL NO 5 ARC ORINOQUIA DE 2 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DESDE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (400M). CAJAS DE DISTRIBUCIÓN SOBREPUESTA GRIS IP 55 - IK 07 NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE TODO EL CABLEADO ESTRUCTURADO DEL CCTV. LA BASE NAVAL No. 05 SUMINISTRARA LOS SIGUEINTES ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CCTV, ASI: - 06 CAMPAS PTZ IP - 06 CAMARA IP TIPO BULLET 8MP FIJAS POE - 04 ROLLOS CABLE UTP CATEGORORIA 6 PARA EXTERIOR - 02 SWITCH POE 24 PUERTOS - 02 UPS CAPACIDAD 1000VA/600W 120V - 02 CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SM 8 HILOS - 10 UND MÓDULOS SFP SM 1.25G (10-20KM) - 02 PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC - 02 BANDEJA DE EMPALME ÓPTICO IP65 - 02 PIGTAIL SC MONOMODO 2 METROS (10 UNIDADES POR PAQUETE) - 10 UNIDADES ADAPTADORES SC-SC - 02 GABINETES EXTERIORES IP65 CON CERRADURA - 02 DISCO DURO DE 10 TB - 02 SPLITER DE CUATRO CANALES - 45 CONECTORES RJ45 BLINDADOS EL SERVICIO DE INSTALACIÓN TAMBIEN INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA TUBERIA CONDUIT SCH40 1/2 X 3M Y LAS - A UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS ESTAN PROYECTADAS EN CUATRO SECTORES DIFERENTES CON LAS SIGUINETES DISTANCIAS APROXIMADAS ASÍ: CENTRO DE MONITOREA AL ARMERILLO (350 METROS)-NVR DEL EDIFICO COMANDO AL TANQUE DE AGUA POTABLE (200 METROS)- CENTRO DE MONITOREO A LA TALANQUERA EXTERNA (250 METROS)- CENTRO DE MONITOREO AL RECINTO DE LA GUARDIA (100 METROS)-CENTRO DE MONITOREO A LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (400 METROS)- DIVERSOS PUNTOS DEL RECINTO DE LA GUARDIA AL CENTRO DE MONITOREO CABLE UTP6. MISMA FORMA SE REQUIERE LA RED CONTINUA DE DATOS (FIBRA OPTICA) SEA REALIZADA POR MEDIO SUBTERRANEO.				
2	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DIAGNÓSTICO TÉCNICO, VERIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD, REVISIÓN DE EMPALMES (FUSIONES) DE LA FIBRA ÓPTICA EXISTENTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, CON EL FIN DE RESTABLECER LA TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE LA BASE NAVAL HACIA EL CENTRO DE MONITOREO, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA, PERO NO SE VISUALIZAN LAS CÁMARAS EN EL CENTRO DE MONITOREO.	UNIDAD	1		

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Brindar capacitación técnica presencial al personal designado por la Armada en operación, monitoreo y respaldo del sistema CCTV.
2. El contratista efectuará apoyo técnico, con el fin de subsanar cualquier tipo de inconveniente o novedad

que se presente con respecto a la operación y correcto funcionamiento del circuito cerrado de televisión, de acuerdo a solicitud expresa de la Unidad, a través del supervisor del contrato.

3. Entregar manuales en español y documentación técnica completa.
4. Proporcionar asistencia técnica durante la garantía mediante canal de soporte (correo, teléfono o presencial)
5. Suministrar equipos y material de primera calidad, nuevos y totalmente originales, soportado mediante ficha técnica y con garantía, no se aceptan productos re manufacturados o de segunda. Los elementos entregados por el contratista que la supervisión encuentre deficientes, o que no estén convenientemente adecuados, serán rechazados por parte de este último.
6. Realizar los cambios necesarios o pertinentes que se requieran, según las observaciones formuladas por la supervisión del contrato, cuando los elementos entregados no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, por lo que los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista.
7. El contratista debe contar con el personal técnico especialista en cada área, como se indica en los requerimientos del anexo técnico, así mismo deberá enviar certificados de estudio al supervisor del contrato para iniciar el contrato.
8. El contratista deberá ceñirse para la entrega de los bienes adquiridos a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
9. Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad.
10. El contratista debe coordinar con el supervisor las maniobras y/o cortes de energía si lo requiere para ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión.
11. Entregar al supervisor designado por BNL05, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Garantizar la calidad de los elementos durante el tiempo solicitado por la entidad y de acuerdo con las características de cada elemento, así como asegurar su cambio en caso de defectos de fabricación en un término no superior a dos (2) días calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor designado.
13. La entrega de los elementos deberá realizarse en la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” ubicada en Puerto Carreño, Vichada (Kilómetro 8 Vía Las Granjas Jabalí Rojo) y en el tiempo estipulado para tal fin.

CRITERIOS AMBIENTALES

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables, potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	Declaración juramentada por parte del oferente, donde se comprometa a utilizar embalajes con material aprovechable y amigable con el medio ambiente.
2.	Contar con un programa pos-consumo para la recuperación de residuos como baterías, pilas, RAEE	Declaración juramentada por parte del oferente, que certifique la existencia del programa pos-consumo.
3.	Suministro de equipos con eficiencia energética.	Declaración juramentada por parte del oferente, sobre suministro de equipos que cuente con función de voltaje y frecuencia constante programable (CVCF)

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables, potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	El supervisor a la hora de recepcionar el material, verificara la utilización de embalajes con material aprovechable y amigable con el medio ambiente.

2.	Contar con un programa pos-consumo para la recuperación de residuos como baterías, pilas, RAEE	Entrega de un certificado de materiales y equipos pos-consumo, donde se indique su aprovechamiento o disposición final por parte del contratista,.
3.	Suministro de equipos con eficiencia energética.	El supervisor verificara en las especificaciones técnicas del equipo que este cuente con función de voltaje y frecuencia constante programable (CVCF)

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los (BIENES entregados/SERVICIOS prestados) en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la (UNIDAD DELEGATARIA) constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la (UNIDAD DELEGATARIA) lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

ANEXO "D"
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de (hasta dos) **Certificaciones de experiencia** y **copia de contratos totalmente ejecutados o acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, (hasta dos) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en DOS contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No 05 ARC "ORINOQUÍA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto No. 1082 de 2015).

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, las Mipymes deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, (hasta tres) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados y/o acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 033-ARC-CBNL05-2026), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV ACTUALMENTE INSTALADO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL CANTÓN MILITAR JABALÍ ROJO, LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES y SERVICIOS, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los BIENES y SERVICIOS, es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA**
1	NVR 32 CANALES ENTRADAS IP FIBRA ÓPTICA: SOPORTA HASTA 32 CÁMARAS IP DE RED	(SOPORTE HASTA 32 CÁMARAS IP, H.265, HDMI 4K),ANCHO DE BANDA ENTRANTE: HASTA 256 MBPS (VARIABLE SEGÚN MODELO),COMPRESIÓN DE VIDEO: H.265 / H.264 / H.265+ / H.264+ PARA EFICIENCIA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	2		
2	SPLITTER DE CUATRO (04) CANALES TIPO 1X4	COMPATIBLE CON RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD 1080P, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE Y SIN PÉRDIDA SIGNIFICATIVA DE CALIDAD. EQUIPO DE INSTALACIÓN TIPO PLUG & PLAY, CON ALIMENTACIÓN EXTERNA, ESTRUCTURA RESISTENTE PARA OPERACIÓN CONTINUA EN CENTRO DE MONITOREO Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, ASEGURANDO ÓPTIMO DESEMPEÑO Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA.	UNIDAD	2		
3	CÁMARA PTZ (PAN-TILT-ZOOM) IP DE ALTA DEFINICIÓN	MOVIMIENTO HORIZONTAL DE 360°, INCLINACIÓN VERTICAL HASTA 90° Y ZOOM ÓPTICO (MÍNIMO 20×) PARA	UNIDAD	6		

		ACERCAMIENTO SIN PÉRDIDA DE CALIDAD, EQUIPADA CON SENSOR CMOS DE ALTA SENSIBILIDAD PARA IMÁGENES NÍTIDAS EN HD O 4K, COMPRESIÓN DE VIDEO H.265/H.264 PARA EFICIENTE USO DE ANCHO DE BANDA, VISIÓN NOCTURNA CON LEDS INFRARROJOS, CONECTIVIDAD IP CON SOPORTE POE				
4	CÁMARA IP TIPO BULLET 8MP FIJAS POE	RESOLUCIÓN: 8MP (MEGAPÍXELES),EQUIVALE A 4K (3840X2160 PÍXELES).OFRECE UNA CALIDAD DE IMAGEN MUY ALTA, IDEAL PARA IDENTIFICAR ROSTROS, MATRÍCULAS Y DETALLES LEJANOS.	UNIDAD	14		
5	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA EXTERIOR (ROLLO 305 M)	ROLLO 305 METROS,AMBIENTE EXTERIOR 100% COBRE,PAR TRENZADO UTP,CATEGORÍA 6,CONECTOR DE ENTRADA RJ45,CONECTOR DE SALIDA RJ45	ROLLO	4		
6	SWITCH POE 24 PUERTOS	VEINTICUATRO (24) PUERTOS RJ-45 CON CAPACIDAD POE PARA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISPOSITIVOS CONECTADOS, Y UN (01) PUERTO ADICIONAL RJ-45 DESTINADO A ENLACE UPLINK O CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, GARANTIZANDO ADECUADA INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO DE DATOS DENTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.	UNIDAD	2		
7	UPS 1000VA / 600W 120V	CAPACIDAD 1000VA/600W,VOLTAJE 120,NEMA 50-60HZ	UNIDAD	4		
8	CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SM 8 HILOS (1 KM)	PRESENTACIÓN POR 1,000 METROS (1 KM)	ROLLO	2		
9	MÓDULO SFP SM 1.25G (10–20 KM)	LC/SC, PARA FIBRA MONOMODO	UNIDAD	10		
10	PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC	PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC	UNIDAD	2		
11	BANDEJA DE EMPALME ÓPTICO IP65	TIPO: BANDEJA DE EMPALME PARA FIBRA ÓPTICA,CLASIFICACIÓN IP: IP65 (RESISTENTE AL POLVO Y A CHORROS DE AGUA),PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (GENERALMENTE ABS O POLICARBONATO)	UNIDAD	2		

		O METÁLICA CON RECUBRIMIENTO ANTI-CORROSIÓN				
12	PIGTAIL SC MONOMODO 2 M (PAQUETE X10)	TIPO DE FIBRA: MONOMODO (SINGLE-MODE, SMF),LONGITUD DE ONDA TÍPICA: 1310 NM Y 1550 NM,DIÁMETRO DEL NÚCLEO: 8.3 µM	PAQUETE	2		
13	ADAPTADORES SC-SC	ADAPTADORES SC-SC	UNIDAD	10		
14	GABINETE EXTERIOR IP65 CON CERRADURA	USO EN INTEMPERIE (300 X 400 X 200 MM) CON PLACA TRASERA INTERIOR (INCLUYE CHAPA Y LLAVE)	UNIDAD	2		
15	DISCO DURO 10 TB PARA CCTV	CAPACIDAD: 10 TB,TAMAÑO: 3.5 PULGADAS,TAMAÑO DE BÚFER: 64 MB,VELOCIDAD DEL EJE: 5400 RPM,PESO: 0,45 KG,DIMENSIONES: 26,1 X 147 X 101,6 MM	UNIDAD	3		
16	CONECTORES RJ45 BLINDADOS	CONECTORES RJ45 BLINDADOS	UNIDAD	45		
SUBTOTAL BIENES						
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN A BORDO DEL CANTON MILITAR JABALI ROJO, UBICADO EN PUERTO CARREÑO, VICHADA UBICADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DESCRITOS ASI: 1.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA ANTENA DEL ARMERILLO DE LA BASE NAVAL No 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DE LA ANTENA DEL ARMERILLO AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (350M). 2.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE DE LA BASE NAVAL No 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DEL TANQUE ELEVADO A NVR DEL EDIFICIO COMANDO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (200M). 3.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DE LA GUARDIA TALANQUERA EXTERNA DE LA BASE NAVAL No 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD	UNIDAD	1		

	MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DE LA GUARDIA TALANQUERA EXTERNA AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (300M). 4.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DE RECINTO DE LA GUARDIA DE LA BASE NAVAL No 5 ARC ORINOQUIA DE 1 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DESDE EL RECINTO DE LA GUARDIA AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (100M). 5.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INGRESO DEL RECINTO DE LA GUARDIA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC ORINOQUÍA DE SEIS (06) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA TIPO BULLET, CON CONECTIVIDAD MEDIANTE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORÍA 6, GARANTIZANDO ADECUADA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA POE. LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN REALIZARSE DESDE DIVERSOS PUNTOS DEL RECINTO DE LA GUARDIA HASTA EL CENTRO DE MONITOREO, CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CIEN (100) METROS, ASEGURANDO ESTABILIDAD EN LA SEÑAL, CORRECTA CANALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 6.INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA COMISION DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE NAVAL No 5 ARC ORINOQUIA DE 2 CÁMARAS PTZ IP T CON CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DE CONVERTIDOR DE MEDIOS O MÓDULO SFP, GARANTIZANDO TRANSMISIÓN ESTABLE A LARGAS DISTANCIAS, INMUNIDAD A INTERFERENCIAS Y ALTA SEGURIDAD EN LA RED DE VIDEOVIGILANCIA, LA UBICACIÓN Y CONECTIVIDAD DEBERÁN HACERSE DESDE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN AL CENTRO DE MONITOREO CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE (400M). CAJAS DE DISTRIBUCIÓN SOBREPUESTA GRIS IP 55 - IK 07 NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE TODO EL CABLEADO ESTRUCTURADO DEL CCTV. LA BASE NAVAL No 05 SUMINISTRARA LOS SIGUEINTES ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CCTV, ASI: - 06 CAMPAS PTZ IP - 06 CAMARA IP TIPO BULLET 8MP FIJAS POE - 04 ROLLOS CABLE UTP CATEGORORIA 6 PARA EXTERIOR - 02 SWITCH POE 24 PUERTOS - 02 UPS CAPACIDAD 1000VA/600W 120V - 02 CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SM 8 HILOS - 10 UND MÓDULOS SFP SM 1.25G (10-20KM)				

	- 02 PATCH PANEL ÓPTICO 8/12 PUERTOS SC - 02 BANDEJA DE EMPALME ÓPTICO IP65 - 02 PIGTAIL SC MONOMODO 2 METROS (10 UNIDADES POR PAQUETE) - 10 UNIDADES ADAPTADORES SC-SC - 02 GABINETES EXTERIORES IP65 CON CERRADURA - 02 DISCO DURO DE 10 TB - 02 SPLITER DE CUATRO CANALES - 45 CONECTORES RJ45 BLINDADOS EL SERVICIO DE INSTALACIÓN TAMBIEN INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA TUBERIA CONDUIT SCH40 1/2 X 3M Y LAS - A UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS ESTAN PROYECTADAS EN CUATRO SECTORES DIFERENTES CON LAS SIGUINETES DISTANCIAS APROXIMADAS ASÍ: CENTRO DE MONITOREA AL ARMERILLO (350 METROS)-NVR DEL EDIFICO COMANDO AL TANQUE DE AGUA POTABLE (200 METROS)- CENTRO DE MONITOREO A LA TALANQUERA EXTERNA (250 METROS)-CENTRO DE MONITOREO AL RECINTO DE LA GUARDIA (100 METROS)-CENTRO DE MONITOREO A LA COMISION DE ALIMENTACIÓN (400 METROS)- DIVERSOS PUNTOS DEL RECINTO DE LA GUARDIA AL CENTRO DE MONITOREO CABLE UTP6. MISMA FORMA SE REQUIERE LA RED CONTINUA DE DATOS (FIBRA OPTICA) SEA REALIZADA POR MEDIO SUBTERRANEO.				
2	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DIAGNÓSTICO TÉCNICO, VERIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD, REVISIÓN DE EMPALMES (FUSIONES) DE LA FIBRA ÓPTICA EXISTENTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, CON EL FIN DE RESTABLECER LA TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO COMANDO BASE HACIA EL CENTRO DE MONITOREO, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA, PERO NO SE VISUALIZAN LAS CÁMARAS EN EL CENTRO DE MONITOREO.	UNIDAD	1		
SUBTOTAL MANTENIMIENTOS					
VALOR TOTAL DEL LA OFERTA					

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y en anexo económico y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ ESTO ÚLTIMO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3. Los oferentes **DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS",** así como detallar el valor de cada ítem en el **ANEXO ECONÓMICO,** uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de **los valores unitarios del anexo económico aportado.**
4. Los equipos e implementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas para la ARC, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, Artículo 477, Numeral 3, literal n. **"TITULO VI. BIENES EXENTOS. ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO**: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: … Adicionalmente: … 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: … n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
5. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios **EXCLUIDO IVA** para la **ADQUISICIÓN DE LOS BIENES** e incluidos todos los impuestos adicionales, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
6. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios **INCLUIDO IVA** para los **SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MENTENIMIENTO DEL CCTV** e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
7. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *BIENES Y SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
8. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo, en todo caso si existe error aritmético entre las sumas de los valores unitarios, la Entidad procederá a efectuar la corrección del error aritmético sin modificar el valor unitario.
9. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certifica que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados
de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
10. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Teniente de I.M BAUTISTA FONSECA JHON FREDY
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD FÍSICA BNL05
GERENTE DE PROYECTO

MA2 PAJARO MARIETH

ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los	hasta la finalización del plazo de	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____
.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____

Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(NO APLICA)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:
_____
Nombre coloquial o comercial:
_____
Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:
_____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:
_____
Objeto:
_____
Valor total del contrato y plazo de ejecución:
_____

3. **Supervisor del contrato**

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

Grado, especialidad y nombre completo:

_____

Cargo y dependencia:

_____

E-mail y número de teléfono:

_____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal:

_____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:

_____

Dirección, ciudad y país:

_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

_____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:

_____

Dirección, ciudad y país de origen:

_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

_____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC):

_____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:

_____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

_____

__

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):

_____

Otras definidas en el contrato:

_____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

_____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):

_____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):

_____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):
_____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:
_____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):
_____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):
_____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa:
_____
Grado, nombre y firma del supervisor:
_____
Grado, nombre y firma del catalogador:
_____
Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:
_____

ANEXO "K"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a laplanta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
   (*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "S"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "T"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "U"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____
, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción
Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.